

# REPÚBLICA DE PANAMÁ

## PAPEL NOTARIAL



## NOTARÍA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

### ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS

( 22,842 )

### POR LA CUAL SE PROTOCOLIZA ACTA DE UNA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA GRUPO DIAMANTISTA, S.A.

Panamá, 7 de noviembre de 2022.--

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los siete (7) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022), ante mí **LICDO.**

**ERICK ANTONIO BARCIELA CHAMBERS**, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos once-seiscientos noventa y cuatro (8-711-694), compareció personalmente **JULIO CESAR MATUTE**, varón, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal número ocho-trescientos ochenta y cuatro-seiscientos noventa y seis (8-384-696), vecino de esta ciudad, debidamente autorizado para este acto, y me solicitó que protocolizara como en efecto protocolizo **ACTA DE UNA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA GRUPO DIAMANTISTA, S.A.**, inscrita al Folio Electrónico Número Setecientos Cincuenta Mil Novecientos Cuatro (750904), de la Sección Mercantil del Registro Público.

Queda hecha la protocolización y se expedirán las copias que soliciten los interesados.

Advertí a él compareciente que la copia de esta Escritura Pública debe ser inscrita y leída como les fue en presencia de los testigos **ANA KALY BALLESTEROS MARQUEZ**, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos cuarenta y tres-trescientos cuarenta y cinco (8-443-345) y **JENNYS ODERAY MARQUINEZ ARIAS**, con cédula de identidad personal número ocho -quinientos veintiocho-quinientos setenta y ocho (8-528-578), ambas mayores de edad, panameñas y vecinas de esta ciudad, personas a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le imparten su aprobación y la firman todos para constancia por ante mí, el Notario que doy fe.

### ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS

( 22,842 )

**(FDOS) JULIO CESAR MATUTE --- ANA KALY BALLESTEROS MARQUEZ---JENNYS ODERAY MARQUINEZ ARIAS --LICDO. ERICK ANTONIO BARCIELA CHAMBERS, NOTARIO**

## **PUBLICO OCTAVO.**

### **ACTA DE UNA REUNION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ANONIMA GRUPO DIAMANTISTA, S.A.**

De manera virtual, utilizando la plataforma electrónica de Zoom, tal como lo permite la cláusula Decimo Tercera del pacto social reformada según consta en la Escritura Pública dieciséis mil ochocientos cuarenta y nueve (16849) del treinta (30) de septiembre del dos mil veintiuno (2021), inscrita en la entrada trescientos setenta y nueve mil veintiocho (379028), dos mil veintiuno (2021), siendo en Panamá las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del primero (1) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), se efectuó una Reunión virtual Extraordinaria de la Junta de Accionistas de la Sociedad Anónima **GRUPO DIAMANTISTA, S.A.**, debidamente inscrita al Folio Electrónico Número Setecientos Cincuenta Mil Novecientos Cuatro (750904), de la Sección Mercantil del Registro Público. Se encontraban conectados a través de la plataforma de Zoom todos los propietarios y tenedores del cien por ciento (100%) de todas las acciones emitidas y en circulación, debidamente pagadas y liberadas con derecho a voto. Todos esos accionistas, por unanimidad del cien por ciento (100%), decidieron designar como Presidente Ad-Hoc a la Señora KAROLINE DORILUZ ARCIA HINESTROZA y a la Señora MAXIMA NUÑEZ VALDES como Secretaria Ad-Hoc, quienes ambas están también conectadas virtualmente a la plataforma Zoom con todos los accionistas, para que actuaran supliendo hoy la ausencia del titular de ambos cargos, el cual se encuentra en los Estados Unidos de América también presenciando la reunión por la plataforma Zoom, pero aun así todos los accionistas decidieron autorizar a estas Señoras que residen en Ciudad de Panamá, para que actuaran Ad-Hoc y así ellas puedan levantar las actas por escrito de hoy, firmar las minutas o protocolos, las cuales serán necesarias para llevarlas a refrendar por un Abogado, quien a su vez la hará protocolizar ante un Notario en la República de Panamá y posteriormente llevarla al Registro Público a inscribirlas.

Habiendo la Presidente Ad-Hoc y también la Secretaria Ad-Hoc verificado la presencia y conexión virtual en vivo por Zoom de todos los propietarios y tenedores del cien por ciento (100%) de todas las acciones emitidas en circulación, pagadas y liberadas con derecho a voto, todos ellos dijeron que renunciaban a la previa convocatoria por saber los motivos de la reunión.

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

La Presidente Ad-Hoc abrió la sesión y explico que la agenda de temas para hoy son: -----

**1---REVOCAR el Poder Especial concedido** al Señor HERACLIO REYES PINO.-----

**2---Conceder un Poder Especial** a la Señora KAROLINE DORILUZ ARCIA HINESTROZA. -----

**3---Autorizar** al Abogado JULIO CESAR MATUTE a comparecer ante Notario a protocolizar. -----

Esos temas se analizaron y discutieron y todos los propietarios o tenedores del cien por ciento (100%) de todas las acciones emitidas en circulación, debidamente pagadas y liberadas con derecho a voto, quienes estaban todos conectados vía Zoom aprobaron esta **RESOLUCIÓN**: -----

**1-Se Revoca** el Poder Especial dado a Heraclio Reyes Espino en la Escritura Pública dieciséis mil ochocientos cuarenta y nueve (16849) de treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), entrada tres siete nueve cero dos ocho (379028), año dos mil veintiuno (2021).-----

**2-SE CONCEDE UN PODER ESPECIAL** a la Sra. KAROLINE DORILUZ ARCIA HINESTROZA, mujer, mayor de edad, panameña, casada, arquitecta de profesión, con cédula de identidad número cuatro-setecientos setenta y uno-seiscientos dieciocho(4-771-618), para que represente a la Sociedad y ejerza en su nombre cualesquiera de estos actos: -----

**PRIMERO:** Para firmar planos de propiedades que sean de la Sociedad ubicadas en cualquier provincia de la República de Panamá, contratos de diversa índole, a excepción de contratos de compraventas de inmuebles.-----

**SEGUNDO:** Para firmar minutas, contratos con empresas privadas, contratistas o entidades públicas y también Escrituras Públicas sobre segregaciones para si de propiedades de la Sociedad, declaraciones de mejoras, demoliciones, para realizar y firmar minutas o Escrituras Públicas de reuniones o fusiones de fincas de la Sociedad, para solicitar titulaciones de inmuebles que la Sociedad necesite adquirir, ya sea de derechos posesorios, terrenos nacionales, terrenos baldíos, terrenos municipales o privados.-----

**TERCERO:** Para firmar solicitudes de aprobación de planos, anteproyectos o proyectos en construcción, para pedir correcciones, permisos, estudios de impacto ambiental y cualquier tipo de documentación o trámites ante el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), Autoridad Nacional de Tierras (ANATI), Ministerio de Salud, Ministerio de Ambiente, Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), Dirección General de Ingresos (DGI), Municipios de todo el país y ante cualquier Institución o Entidad pública, mixta o privada, en la que esta Sociedad necesite hacer

alguna petición, presentar un escrito, trámite, aprobación o reclamo de tal manera que el Apoderado actué ante cualquier Entidad. -----

**CUARTO:** Para temas referentes a asuntos bancarios, cheques, cuentas por cobrar o dineros a pagar y recibir para la Sociedad, la Apoderada deberá contar con la autorización expresa en carta debidamente notariada del Señor KENT ROGERS KREITLER, varón, norteamericano, casado, pasaporte numero cuatro siete cinco dos cuatro uno seis dos nueve (475241629), que es el Presidente de esta Sociedad. -----

**3-- Autorizar al Abogado JULIO CESAR MATUTE a comparecer ante Notario a protocolizar.** -----  
Agotados los temas en esta reunión virtual, se clausuro la misma, despidiéndose todos los accionistas y desconectándose de la plataforma zoom, siendo las diez de la mañana del primero (1) de noviembre del año dos mil veintidós (2022). -----

Para constancia firmamos los participantes en esta reunión extraordinaria de Junta de Accionistas y somos: -----

(FIRMADO ILEGIBLE) KAROLINE DORILUZ ARCIA HINESTROZA, Presidente Ad-Hoc. -----

(FIRMADO ILEGIBLE) MAXIMA NUÑEZ VALDES, Secretaria Ad-Hoc, quien a la vez certifico que esta es fiel copia del Acta original que se transcribió en el libro de actas. -----

Refrenda el Abogado JULIO CESAR MATUTE, varón, panameño, casado, con cédula número ocho-trescientos ochenta y cuatro- seiscientos noventa y seis (8-384-696), Idoneidad de Abogado once mil trescientos diecisiete (11317), de acuerdo al acta escrita que ha sido levantada por la Secretaria Ad-Hoc de la reunión virtual y entregada para protocolizar. -----

**CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE EXPIDO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA A LOS SIETE (7) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).**



  
LICDO. ERICK ANTONIO BARCIELA CHAMBERS  
Notario Público Octavo